

GISELA VON WOBESER, *Dominación colonial. La consolidación de Vales Reales en Nueva España, 1804-1812*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, «Historia Novohispana, 68», 499 pp. ISBN 970-32-0251-9

Esta obra muestra que España, con el fin de afrontar su colapso financiero iniciado en 1779 y prolongado hasta 1808 a causa de la serie de guerras contra Francia e Inglaterra, buscó su solución estableciendo un sistema financiero que le permitiera allegarse recursos, tanto dentro de España como a través de sus dominios americanos. Entre las alternativas de solución la autora destaca la emisión de títulos de la deuda pública o vales reales cuyos excesos, lejos de aliviar la economía española, provocó un endeudamiento mayor. La necesidad de respaldar o “consolidar” dichos vales llevaría a los economistas españoles a promover una nueva medida financiera, la emisión de la real cédula de consolidación de vales reales implantada en España en 1798 y en América en 1804. La aplicación de esta medida, propone la autora, sería una de las razones más fuertes para explicar la desintegración del imperio español.

La problemática antes esbozada se aborda en siete capítulos en los que además se muestra una serie de cuadros con información económica relativa a las diferentes aportaciones de parte de las diócesis novohispanas a España. La obra se complementa con la inclusión de 17 apéndices. En éstos se relacionan las cantidades enajenadas a las parroquias de las principales diócesis novohispanas: México, Puebla, Valladolid, Guadalajara y Oaxaca. Del mismo modo se registran las cifras enajenadas a los conventos, a las catedrales, a las cofradías y a las instituciones educativas de las diócesis citadas.

En el primer capítulo, intitulado: “Gestación y contenido del Real Decreto de Consolidación de 1804”, la autora muestra que la crisis financiera de España del último tercio del siglo XVIII tra-

tó de enfrentarse implantándose una serie de mecanismos financieros en dos sectores: uno que implicó la ampliación de las cargas fiscales, como donativos voluntarios y forzosos, descuentos de salarios de burócratas y eclesiásticos, transferencia de partidas presupuestales y adjudicación de la mitad de los sobrantes de propios y arbitrios. Estas medidas sólo implicaron endeudamiento para los particulares. A la par se establecieron otras medidas económicas que sí repercutieron en el aumento de la deuda pública. Entre ellas se encuentran la solicitud de empréstitos a banqueros holandeses y la emisión de vales o títulos de la deuda pública. El propósito fue conseguir empréstitos muy elevados de la población que adquiriera dichos títulos con el aliciente de obtener 10% de comisión y 4% de interés anual. En tiempos de Carlos III, en 1780, se promovió la primera emisión obteniendo un jugoso ingreso por 5 000 000 de pesos. El éxito alcanzado animó al real erario a emitir nuevos vales reales que a la larga, por la falta de respaldo financiero, provocaron una creciente devaluación. Con el fin de afrontar dicha crisis se creó el banco de San Carlos cuya función sería obtener recursos que permitieran retirar los vales. Sin embargo, no se consiguió el objetivo y las emisiones de vales reales se prolongaron hasta 1795. Estos documentos llegaron a funcionar como medios de pago, exceptuando salarios, por lo que dotarlos de respaldo o "consolidarlos" constituyó la prioridad de los economistas españoles. Para lograr este objetivo se pensó en tres opciones: *a*) asignación de los ingresos de la Aduana de Cádiz y de los derechos sobre el papel sellado, *b*) separación de los vales reales de la Tesorería creándose la Caja de Amortización de Vales Reales y *c*) la implantación de la medida conocida como Consolidación de Vales Reales. Ésta consistió en la enajenación de bienes de instituciones educativas, de salud, de beneficencia y de fondos piadosos. La disposición se aplicó en España en 1798 y en los dominios americanos en 1804. Este decreto implicó la transferencia de la

deuda española hacia los reinos de ultramar, que alcanzó mayores dimensiones al complementarse con la expedición de libranzas pagaderas en dichos reinos por valor de 32 000 000 de pesos resultado del endeudamiento de España con los banqueros holandeses. La Nueva España debía cubrir 68 por ciento.

El capítulo concluye abordando de manera puntual los contenidos del Real Decreto de Consolidación así como los procedimientos para su aplicación.

El capítulo II lleva por título: "La aplicación del Real Decreto de Consolidación en Nueva España". En él Wobeser refiere el proceso de aplicación de la Real Cédula de Consolidación desde la instalación de la Junta Superior de Consolidación hasta las Juntas Subalternas de Consolidación que operaron en cada diócesis. Subraya que la instalación de dichas juntas no fue una tarea sencilla, ya que en algunos lugares la baja densidad de población —como en Monterrey y Arizpe— dificultaba su conformación. Las funciones de estas juntas eran similares a las de la Suprema ya que entre sus tareas estaba la de recabar información acerca de los bienes de las instituciones eclesiásticas, educativas, de salud y de beneficencia. También de las cofradías y de las fundaciones piadosas.

Igualmente, la autora asienta el tipo de bienes sujetos a enajenación, como capital líquido, inmuebles y préstamos. En cuanto al primer tipo, Wobeser enfatiza la gran dificultad que su colecta representó y las limitaciones que la documentación contiene para conocer los montos recaudados. En relación con aquéllos, el procedimiento de consolidación fue bastante complejo y tardado, en tanto que los inmuebles debían someterse a avalúo y también venderse en subasta pública. Sin embargo, su venta implicaba fuertes problemas por la falta de liquidez y la dificultad de conseguir préstamos por el recelo natural que se había generado en las instituciones eclesiásticas. Wobeser destaca que por esta vía tampoco se obtuvieron los resultados previstos ya

que en el ámbito de la Nueva España sólo se enajenaron 246 inmuebles cuya venta dio un producto de 1270 155 pesos que representan 12% dentro del total recaudado. El tercer recurso de enajenación fueron los caudales para préstamo. Refiere la autora que el procedimiento de consolidación se inició solicitando a las instituciones eclesiásticas su participación para que requirieran a sus prestatarios la devolución inmediata del adeudo. Sin embargo, la medida no probó eficacia ya que la respuesta de parte de las corporaciones fue mínima. Por lo anterior, la Junta Superior decidió solicitar directamente a los deudores la devolución de empréstitos de plazo cumplido, tal como lo indicaba el reglamento de consolidación. Y también se establecían composiciones con aquellos prestatarios que se ajustaran a plazos razonables para hacer los respectivos pagos diferidos. Por concepto de devolución de empréstitos, Wobeser registra que la Consolidación captó 6 165 662 pesos que representan 60% en relación con el monto total recaudado. Este porcentaje es un indicador que muestra que la administración de capital líquido era más significativo para las instituciones eclesiásticas que la posesión de bienes raíces, justo a diferencia de la posición de la Iglesia en España. Tomando en cuenta que la consolidación fue un préstamo para la corona española, las cantidades enajenadas se convirtieron en deuda del Estado. Las instituciones y personas afectadas recibieron títulos de propiedad en los que la corona garantizaba el pago de 5% anual. Sin embargo, señala la autora que en el pago de los intereses hubo una serie de irregularidades como la inobservancia del artículo 43 de la instrucción para el cumplimiento del real decreto de consolidación, por el que se ordenaba que los interesados fijaran el lugar donde podrían recibir los intereses, pero este mandato no se cumplió.

Entre los aspectos más conflictivos se encuentra la constante pérdida de jurisdicción de las instituciones eclesiásticas ya que la Junta Superior de Consolidación exigió la elaboración de esta-

dos financieros para determinar los capitales sujetos a enajenación. Por esta razón las instituciones se vieron precisadas a obtener autorización, de dicha junta, para realizar ciertos gastos así como para aceptar donaciones y dotes.

En el capítulo III, intitulado: "Oposición y resistencia de los novohispanos a la Consolidación", la autora destaca que fueron amplios los sectores de la población que protestaron ante la Real Cédula de Consolidación en tanto la diversidad de prestatarios. Sin embargo, indica que sólo tres diócesis emitieron "representaciones", que fueron México, Puebla y Michoacán, por ser los obispados que en conjunto contaban con mayor cantidad de obras pías y que sumaban 20 000 000 de pesos y representaban 71%. La respuesta de las autoridades virreinales no se hizo esperar al promover de manera puntual la aplicación de la real disposición e incluso al destituir a ciertos funcionarios de sus cargos, como fue el caso del corregidor don Miguel Domínguez. Por su parte, los interesados recurrieron a diversos mecanismos de resistencia como no contestar las solicitudes de información, o enviarla incompleta y manejar una serie de pretextos para dilatar el proceso. Del mismo modo, las juntas subalternas retardaban, con diversas argucias, el procedimiento de consolidación que ocultaba información, retrasaba las respuestas, realizaba consultas de temáticas claramente expuestas y la concesión de plazos extremadamente amplios a los deudores.

En el capítulo IV, titulado: "Bienes enajenados a instituciones y fundaciones religiosas, 1805-1809", el objetivo de la autora es analizar el tipo de bienes enajenados¹ tanto a instituciones como a personas físicas, montos y consecuencias.

Indica que en conjunto las instituciones eclesiásticas aportaron 40% del total recaudado. En este grupo concentra las cate-

¹ La autora distingue dos tipos: "capitales de inversión" y "bienes raíces".

drales, las parroquias, los conventos y los juzgados de capellanías y obras pías. De las catedrales, indica Wobeser, la de México fue la más afectada por haber sido la más rica y por haber sufrido las mayores presiones de la Junta Superior de Consolidación y del virrey José de Iturrigaray. Su aportación ascendió a 534 192 pesos. Esta catedral fue seguida por la de Guadalajara con 159 619 pesos. A continuación ubica a Mérida y Oaxaca que, antecediendo a las de Puebla y Valladolid, aportaron 48 180 y 44 742 pesos respectivamente. Indica la autora que la mayor cantidad de bienes enajenados a las catedrales (59%) provino de las redenciones realizadas directamente por personas físicas. Los resultados de la Consolidación para las catedrales, en especial para la de México, fueron de signo contrario.

En cuanto a las parroquias Wobeser sostiene que su aportación fue de 605 310 pesos, lo que corresponde a 6% del total recaudado en la Nueva España. La enajenación de sus bienes constituyó, al igual que las catedrales, el primer objetivo de la Consolidación. Destaca que de las parroquias que realizaron la mayor aportación figuran las del obispado de Puebla, que entregaron 267 198 pesos. Semejante al caso de las catedrales, enfatiza que los bienes enajenados mayoritariamente provinieron de empréstitos, en 86%, seguido de casas arrendadas, con 13% y 1% derivados de haciendas, tierras y ganado. De acuerdo con estos porcentajes, la autora concluye que fueron los deudores de las parroquias los afectados directamente.

De las enajenaciones sufridas por los conventos, la autora no advierte que hayan sufrido severas exacciones debido a los mecanismos de protección instaurados por los mismos. Las mayores aportaciones fueron proporcionadas por los conventos del arzobispado de México con la cifra de 1 038 737 pesos seguidos de los de Puebla con 402 080; Valladolid contribuyó con 268 238 pesos y Guadalajara con 140 422. Estas cifras se refieren a empréstitos, y por ello nuevamente los deudores serían los que

soportarían, como en el caso de las parroquias y de las catedrales, el peso de la consolidación.

Dentro de este proceso de consolidación destaca la autora a las capellanías como el segundo rubro en importancia. Registra que se enajenaron 1 510 capellanías cuyos fondos, redimidos por los deudores, ascendieron a 2 769 233 pesos correspondientes a 27% del total consolidado en la Nueva España. La mayor cantidad por este concepto, calcula, fue aportada por el arzobispado de México con un total de 584 capellanías que sumaron 1 390 370 pesos, seguido por Puebla con 308 capellanías que ascendieron a 527 295 pesos, y en tercer lugar figura Valladolid con 222 capellanías con un valor de 330 065 pesos. La enajenación de capitales de capellanías afectaría a alrededor de 1 300 capellanes que, en alto porcentaje, destaca la autora, se incorporarían a la guerra insurgente.

Como quinto rubro sujeto a enajenación emplea las obras pías que define como: “[...] fundaciones, instituidas por benefactores, cuya finalidad era fortalecer el culto religioso, apoyar a una institución religiosa y mantener a personas necesitadas [...]” Calcula que fueron 169 los deudores que redimieron por esta vía préstamos que ascendieron a 444 247 pesos. Nuevamente se destaca que el producto de la enajenación procedió de préstamos.

Otro rubro aparte utiliza los juzgados de capellanías. Sostiene que la participación de estas instituciones ha sido sobreestimada por la historiografía ya que indica que su aportación sumó 270 737 pesos, de los cuales el arzobispado de México aportó 167 603 pesos y Puebla 87 885. Para explicar esta mínima participación de los juzgados de testamentos, Wobeser sostiene que esto se debe a que dichas instituciones fueron muy poderosas y por ello pudieron defender sus capitales. También destaca que la mayor cantidad provino por concepto de préstamos y en grado mínimo por vía de bienes raíces.

El capítulo V se titula “Pagos realizados a través de deudores de capitales eclesiásticos, 1805-1809”. En él se analiza la afecta-

ción causada por la Consolidación a los prestatarios de las diversas instituciones eclesiásticas, los montos enajenados y las consecuencias sufridas.

Wobeser sostiene que la actividad de préstamos de las diversas instituciones eclesiásticas era muy importante dada la ausencia de bancos en el periodo virreinal. Sin embargo, considera que, a pesar del amplio espectro socioeconómico abarcado, desde población con escasos recursos hasta prestatarios prominentes, encuentra elementos negativos para la sociedad. Para esta autora el endeudamiento representa un factor recesivo en tanto que, sostiene, de las ganancias obtenidas los prestatarios debían destinar cierto porcentaje para la cobertura de réditos. Destaca que de los sectores económicos el que se vio más seriamente afectado fue el agropecuario, calcula que 90% de haciendas y ranchos estaban endeudados. Por otra parte, apunta que sobre la sociedad civil descansaba el sostenimiento del "sector improductivo" en el que engloba a las instituciones eclesiásticas y a sus ministros.

Hace una referencia sucinta de los pequeños, medianos, grandes y muy grandes deudores de la Consolidación; el Marqués de Rayas, quien adeudaba 154 610 pesos;² el mariscal de Castilla, quien debía 197 420 pesos;³ el Conde de la Valenciana, quien tenía una deuda por 60 000 pesos, entre otros muchos deudores. Sin embargo, sostiene que en la práctica la Consolidación sólo enajenó una pequeña cantidad de deudores. Considera que de los prestatarios más afectados resultaron las clases medias y bajas,

² Adeudo que el Marqués de San Juan de Rayas y sus descendientes habían contraído con diversas instituciones eclesiásticas del obispado de Michoacán. En total la suma ascendía a 161 810 pesos. Véase María Isabel SÁNCHEZ MALDONADO, *El sistema de empréstitos de la catedral de Valladolid de Michoacán, la ciudad episcopal y su área de influencia, 1667-1804* [en prensa].

³ Don José Pedro de Luna Gorraez Beaumont y Navarro, mariscal de Castilla, era otro de los importantes deudores del obispado de Michoacán, en donde tenía un adeudo por 50 000 pesos, en SÁNCHEZ MALDONADO, *El sistema*.

ya que por tener adeudos más pequeños, los plazos concedidos fueron más reducidos. No así el caso de los grandes propietarios, que por tener préstamos más cuantiosos lograron plazos que rebasaron los tres años que duró la Consolidación y por tanto, evitaron el pago. Esta política también explicaría por qué las cifras colectadas no respondieron a las expectativas consideradas desde España.

Los pagos a la Consolidación podían hacerse en efectivo, o mediante el sistema de "composición", que se refería a acuerdos entre los deudores y las juntas de consolidación para efectuar pagos diferidos de la deuda. La mayor cantidad de deudores se ubica entre las personas que pagaron entre 25 y 1 000 pesos, que abarcan 3 008 personas correspondientes a 68% con respecto al gran total. Estas cifras indicarían que la Consolidación afectó prioritariamente a los pequeños deudores. Dicho grupo se componía de artesanos, comerciantes en pequeño, campesinos, rancheros y asalariados. Otro grupo era el conformado por deudores de la clase media y alta cuyos adeudos fluctuaban entre 1 001 y 10 000 pesos. Entre ellos había burócratas, militares, profesionistas, clérigos, comerciantes, hacendados y rancheros. En un tercer grupo sitúa a las personas pertenecientes a la élite. Se trata de deudores que cubrieron más de 10 000 pesos y se componía por empresarios, comerciantes, funcionarios públicos y hacendados que representaron 1%. Wobeser señala que los adeudos más elevados los cubrieron prestatarios del arzobispado de México, seguidos por los de Guadalajara y los de Puebla.

Como último punto reseña los pagos efectuados por deudores insolventes por los cuales tuvieron que responder sus fiadores o se procedió al embargo y remate de sus bienes. Como resultado de toda esta embestida, para la autora, la Consolidación "[...] fue el parteaguas que [indujo a la Nueva España] al rompimiento con el sistema y a la búsqueda de la independencia del país".

En el capítulo VI intitulado "Contabilidad general de la Consolidación, 1805-1809", la autora calcula que la cifra recaudada ascendió a 10 481 802 pesos. Indica que la recaudación en las diócesis del centro fue elevada en 1805 y muy homogénea en 1806-1807 en el ámbito de todas las diócesis exceptuando Monterrey y Arizpe. Fue en estos últimos años cuando, según los cálculos de Wobeser, se recaudó la mayor cantidad por vía de Consolidación, para manifestar tendencia a la baja en 1808, cuando el virrey de Iturrigaray ordenó su suspensión debido a la inestabilidad política de España. La autora relaciona los montos aportados por cinco diócesis, encabeza la lista el arzobispado de México con la contribución de 5 030 344 (48%), seguido por el obispado de Puebla con 2 286 904 (22%), en tercer lugar se ubica Valladolid con 1 102 777 (10%), el penúltimo sitio lo ocupó Guadalajara con un monto de 956 279 (9%) y finalmente el obispado de Oaxaca aportó 582 960 (6%). Wobeser destaca que la diferencia de las contribuciones obedeció a una serie de razones como el número de instituciones eclesiásticas, educativas y de fundaciones religiosas en cada diócesis, su riqueza, la mayor o menor resistencia de los prestatarios, el empeño de las juntas de consolidación y la fecha de inicio de la recaudación en cada diócesis.

La autora desglosa los procedimientos contables cuyos resultados muestra en cuadros de concentración que permiten al lector acceder al conocimiento de los ingresos brutos y netos por vía de la Consolidación de las diferentes diócesis, a los gastos de operación de los montos enviados a España y de los pagos de réditos a los deudores de la Consolidación.

Por separado presenta un desglose de la contabilidad en las diócesis de México, Puebla, Valladolid, Guadalajara, Oaxaca, Mérida, Durango, Monterrey y Arizpe. Toda esta información es de gran utilidad para el especialista en el tema.

El capítulo concluye al establecer una comparación con las aportaciones de los otros reinos americanos y de Filipinas, calcu-

la que la Nueva España cubrió 67% y los otros reinos 33%. Para explicar esta notable diferencia, la autora aduce que la Nueva España, además de ser el reino más opulento, vivió con mayor rigor la Consolidación ya que contó con toda la disposición del virrey Iturrigaray para su aplicación. A diferencia, en el Perú su virrey se preocupó más por la defensa de los intereses de sus gobernados.

En el capítulo VII, que lleva por título "Repercusiones económicas, sociales y políticas de la Consolidación", la autora destaca que fueron tres los factores que incrementaron la resistencia de la población hacia la Consolidación: el embargo de bienes raíces, el retraso en el pago de réditos a aquellos prestatarios que habían redimido sus adeudos y el autoritarismo con que procedieron las Juntas de Consolidación. El resultado fue el creciente deseo de que la medida se derogara. Según la autora, los intereses políticos de Iturrigaray impulsaron a este funcionario a suspender la Consolidación y aun el pago de libranzas. Con el interés de consolidar su gobierno se unió al grupo de promotores de un gobierno autonomista encabezado por José Primo de Verdad y por Francisco Azcárate, quienes propugnaban por el establecimiento de un gobierno provisional, mientras España estuviera invadida por Francia. Sin embargo, el plan fracasó debido al golpe de Estado promovido por un grupo de españoles encabezado por Gabriel Yermo, quien se sentía seriamente afectado por la Consolidación a la que le adeudaba 101 200 pesos. Al resto de españoles les movía también un deseo de salvaguardar sus intereses económicos. Por presiones del grupo español, el nuevo virrey Pedro de Garibay, en acuerdo con la Audiencia y con la Junta Superior de Consolidación emitió el decreto de suspensión el 8 de septiembre de 1808. La cancelación definitiva de la Consolidación fue resultado del decreto fechado en España en abril de 1809. El principal argumento que apoyó esta decisión fue la certeza de que, de continuar la medida, aniquilaría la liqui-

dez de la Nueva España, ya que contaba para sus gastos de operación con 59 000 000, de los cuales se pretendía que 44 000 000, que representaban el capital prestado, se enajenaran y enviaran a España. Sostiene la autora que la afectación causada por la Consolidación tuvo fuertes repercusiones en la Nueva España, tomando en cuenta que su economía descansaba en los préstamos y que de acuerdo con los cálculos de Abad y Queipo de 200 000 negociantes no llegaban a 20 los que se movían con capital propio. Similar situación corría para los hacendados, sector que, enfatiza Wobeser, resultó especialmente afectado “[...] pues un porcentaje elevado de los capitales reclamados por la Consolidación estaba garantizado con haciendas y ranchos”.

De acuerdo con las cifras retiradas, que la autora calcula ascendieron a 9 018 865 pesos, se produjo una seria afectación al crédito disponible, pues fue insuficiente el crédito mercantil. Sostiene que los sectores productivos prácticamente se paralizaron y concluye que “[...] resulta insostenible la idea de algunos estudiosos en cuanto a que la Consolidación no produjo efectos macroeconómicos de consideración”. Para fundamentar su aserto, la autora indica que la Consolidación no alcanzó el pretendido beneficio social basado en la desamortización de bienes raíces porque indica que 12% correspondió a bienes enajenados y 88% a capital líquido. Asimismo, sostiene que la mayoría de las fincas fueron bienes urbanos y en mínimo porcentaje inmuebles rurales, que en España la situación fue a la inversa —la Consolidación enajenó 90% de bienes raíces y por vía de capital líquido sólo obtuvo 10%. Así, la autora destaca que tocante a la redistribución de la riqueza tampoco puede hablarse de que la medida haya beneficiado a la mayoría, ya que sólo unos cuantos se beneficiaron mediante la compra de inmuebles y ciertos funcionarios por el sobresueldo recibido. Concluye diciendo que esto se explica tomando en cuenta que la Consolidación no persiguió fines sociales.

Para la autora la primera década del siglo XIX marca el inicio del declive de las instituciones eclesiásticas, del que no se recuperarían. Deja ver que la Iglesia se vio afectada en cuanto a los órdenes social, político y económico al separarse de las élites de quienes recibía ayuda y que le abrían la posibilidad de influir políticamente. Asimismo, se vio afectada en lo tocante a sus principales fuentes de ingreso como fundaciones piadosas y recepción de donativos; paralización de ingresos para la administración de sus diversas instituciones de beneficio social como orfelinatos, hospitales, en donde dejó de cubrir salarios, adquisición de medicamentos, entre otros rubros. Además, la reducción de ingresos le implicó el retraso en el mantenimiento de su infraestructura y descenso en el grado de vida de sus miembros, entre otros aspectos.

Dentro del rango del impacto social, la autora señala que la suspensión de las cargas espirituales —celebración de misas— que soportaban las capellanías en tanto que se tenían como sufragios por las almas del purgatorio, significaba fuerte impacto psicológico para la sociedad de ese tiempo dado que esas fundaciones tenían como objetivo asegurar la salvación del alma.

En términos genéricos, la autora sostiene que la afectación de la Consolidación se palpa en las viudas, huérfanos y capellanes. Sostiene que la incorporación de muchos sacerdotes a la insurgencia bien puede ser resultado de la Consolidación, que los dejó sin medios de subsistencia. En este sentido se habla del empobrecimiento mayor sufrido por los sectores sociales más desprotegidos y, al mismo tiempo, muestra que la actividad de préstamos de la Iglesia sí era muy importante, pues era la principal fuente para el sostenimiento de los sectores productivos y de buen número de personas que vivían de las rentas generadas por capellanías; por consiguiente, la baja en sus préstamos produjo fuerte impacto por la penetración social de sus caudales y la serie de obras respaldadas.

Sin duda alguna la obra de Gisela von Wobeser ofrece información cuantitativa muy valiosa ya que rescata las aportaciones a la Consolidación de los obispados más importantes de la Nueva España y ofrece puntos de partida para la ampliación de esta temática de cada diócesis. Algunas de sus propuestas podrían retomarse como puntos de reflexión. En este sentido cabría preguntarse: ¿hasta qué punto la suspensión en el pago de réditos a los eclesiásticos que detentaban una capellanía, los animó a incorporarse a la insurgencia? ¿En qué medida las instituciones eclesiásticas respondieron a las demandas de efectivo de los sectores productivos durante el periodo virreinal? Y en este sentido, ¿hasta qué punto la Consolidación paralizó los sectores productivos? Efectivamente, ¿el crédito eclesiástico rebasó los alcances del crédito mercantil de todos los sectores productivos?, ¿hasta dónde podría concebirse la Consolidación como “el signo de la opresión colonial” que a la larga explicaría el resquebrajamiento del imperio español?

En su obra Wobeser trata de mostrar que la Consolidación fue una medida que afectó notablemente tanto a los sectores productivos como a las instituciones eclesiásticas. En su tipificación de prestatarios destaca que 3 008 personas, correspondientes a 68%, se refieren a los pequeños deudores (campesinos cuyos compromisos fluctuaron entre 25 y 1 000 pesos) y que los grandes deudores sólo integraron 1%. Por otra parte, sostiene que los sectores productivos prácticamente se paralizaron, en particular el sector agropecuario por ser el más endeudado. Sin embargo, dado el tipo de deudores y los montos redimidos cabría preguntarse si los grandes prestatarios —que era quienes poseían las unidades productivas—, no redimieron sus adeudos ¿podría hablarse de paralización de los sectores productivos?, o en todo caso ¿podríamos hablar de la afectación de la mano de obra de esos sectores económicos?

Tocante a las fundaciones piadosas, si bien es cierto que los caudales colectados de los juzgados de testamentos y de sus fondos —como fueron las capellanías—⁴ pudieron ser de mediana importancia, lo significativo de la Consolidación radica en el hecho de que el real decreto se dirigió precisamente hacia las instituciones más vulnerables como fueron los juzgados de testamentos. Esta debilidad radicaba en el hecho de que, como lo muestra el caso del obispado de Michoacán,⁵ al parecer representaban instituciones clave dentro del sistema de empréstitos de un obispado por los montos administrados y porque sus recursos estaban destinados para el sustento de buen número de eclesiásticos. Los juzgados de testamentos revestían singular interés para las catedrales porque la administración de los caudales y bienes raíces que respaldaban las fundaciones piadosas caían dentro de su jurisdicción al erigirlos en “bienes espirituales” queda así garantizado el derecho de la Iglesia a intervenir en toda operación de carácter jurídico. Por otra parte, la administración de estas fundaciones ofrecía a la Iglesia la posibilidad de ejercer fuerte influjo sobre la sociedad que la emisión de la Real Cédula de Consolidación vino a poner en riesgo. Así, en este sentido, dicha cédula representó la última disposición borbónica que amenazó seriamente la jurisdicción eclesiástica en materia religiosa y la estabilidad de su economía.

Dentro de la historiografía, la importancia del papel de la Iglesia en la economía ha sido un tema de discusión. Investigadores como Arnold Bauer y Pilar Martínez consideran que su importancia ha sido sobrevalorada. Para Bauer esta estimación

⁴ La autora cita por separado los montos aportados por los “juzgados de testamentos” y por las “capellanías”, cuando en realidad las segundas se refieren a los fondos administrados por los juzgados de testamentos.

⁵ El juzgado de testamentos en el obispado de Michoacán cubrió 53% de los empréstitos concedidos. Véase SÁNCHEZ MALDONADO, *El sistema*.

exagerada ha sido producto de una duplicidad de los cálculos aritméticos ante la dificultad que ha representado distinguir entre un préstamo en efectivo y uno figurado.⁶ Por su parte, Pilar Martínez puntualiza que la tendencia a considerar que ya desde los últimos años del siglo XVI la Iglesia aportaba fuertes cantidades en préstamos se infiere tomando en cuenta la actividad crediticia de las instituciones eclesiásticas en el siglo XVIII.⁷ Por su parte, Wobeser sostiene una postura contraria al declarar que la actividad de préstamos de las diversas instituciones eclesiásticas era muy importante dada la ausencia de bancos. Sin dejar de reconocer el endeudamiento que dicha actividad provocaba, trata de mostrar el impacto socioeconómico producido por la Consolidación, enfatiza en los vacíos dejados por la Iglesia en el ámbito de instituciones de beneficencia, educativas y de liquidez. Wobeser llega a la conclusión de que los 9018865 pesos consolidados produjeron una seria afectación al crédito disponible, pues era insuficiente el crédito mercantil. La cifra consolidada representa 15% respecto al total de dinero en efectivo, que se calcula ascendía a 59 000 000 de pesos. Por lo anterior cabría preguntarse ¿si un porcentaje tan bajo efectivamente pudo representar una severa sangría para la economía novohispana? En todo caso habría que considerar a la Real Cédula de Consolidación como el último eslabón de una cadena sucesiva de cargas fiscales y donativos soportados por los reinos americanos notablemente acrecentados desde mediados del siglo XVIII. Estas sangrías, aunadas a la constante pérdida de jurisdicción de la Iglesia, explicarían la

⁶ Arnold BAUER, *La Iglesia en la economía de América Latina, siglos XVI al XIX*, p. 33. Los préstamos figurados se refieren a aquellas operaciones en las que no había movimiento de dinero. Éste era el caso de las fundaciones piadosas en las que el fundador no entregaba ninguna cantidad y sólo ofrecía como garantía de la institución un bien raíz.

⁷ Pilar MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, "Aproximación al crédito eclesiástico en el siglo XVI en la ciudad de México", p. 101.

unión de los afectados que se traduciría en un deseo de independencia de los reinos de ultramar.

María Isabel Sánchez Maldonado

Instituto Nacional de Antropología e Historia, Michoacán

LUIS FERNANDO GRANADOS SALINAS, *Sueñan las piedras. Alzamiento ocurrido en la ciudad de México, 14, 15 y 16 de septiembre de 1847*, México, Ediciones Era, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2003, «Problemas de México», 173 pp. ISBN 9703500250

Con la invasión estadounidense de 1847, en la capital de México se volvieron a vivir miedos del tiempo de la fundación española. En aquel entonces, los conquistadores, los pobladores recién llegados a la capital pasaron en vela noches de espanto; las que siguieron a la borrachera del triunfo, pero sobre todo a la inverosímil decisión de ubicar el centro de la capital española en el espacio sagrado de la vencida Tenochtitlan. Temeridad imponderable la de don Hernán Cortés: decidir asentar sus reales en el corazón exangüe de un imperio que acababa de ser tan inexplicable, providencialmente vencido. Dar comienzo, desde ahí, a exigencias tributarias; fincar palacios, conventos, y todo, sobre las ruinas aún humeantes de la capital aborigen y con las piedras de sus templos. Todo, otra vez, con el remordimiento de haber intrigado entre viejas querellas del Nuevo Mundo y cuando se cuenta apenas con un puñado de hombres cuya pretendida superioridad en el momento de la guerra se había fincado, ante todo, en la sorpresa. Noches tenebrosas e insomnes tienen que haber sido las que veló aquel contingente de aventureros en el centro